Asunción, 26 de Marzo de 2014

Señor:
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Proceso de Locación de Inmuebles – Determinados – denominado: "Alquiler de Inmuebles para el funcionamiento de los Centros Municipales N°s 1, 2, 3, 6 y 9, , Dispensario Itá Enramada, Dispensario Oñondivepá, Atención Víctimas del Ycuá Bolaños y Hogar Abrigo" ID 268024/14***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011.**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   Acta de Apertura de Sobres: 13 de marzo de 2.014.
   Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: N° 30/2.014 de fecha 13/01/2014.

2. **OFERENTES**

1) Juana Berni Gonzáles (Centro Municipal N° 1)

2) Benigno Leith Oviedo (Centro Municipal N° 2)

3) Petrona Bogado Molinas (Centro Municipal N° 3)

4) Silvana Rivarola Sánchez (Centro Municipal N° 6)

5) Ciro Mencia Cañete (Centro Municipal N° 9)

6) Juan Benigno Sánchez Ruíz Díaz (Dispensario Itá Enramada)

7) Hilda Inocencia Benítez (Dispensario Oñondivepá)

8) Roberto Martínez Valinotti (Atención a Víctimas del Ycuá Bolaños)

9) Tomasa Román Genez (Hogar Abrigo)

3. **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-**

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley **3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*; también el **Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas:** *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al sólo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el*

Abog. Benito Alejandro Larrosa A.
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Abog. Alfredo Benítez Mendieta
Director General
Dirección General del Area Social

ECON. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 44, 46 Y 47 DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, en el art. 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones "…. *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…*"

El Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, en el art. 60. **Análisis:** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones..Se hace constar en el Acta que los oferentes presentados cumplen con las documentaciones legales requeridas y con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación y cotización.*

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas presentadas por las firmas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) Juana Berni Gonzalez (Centro Municipal N° 1)	48.000.000
2) Benigno Leith Oviedo (Centro Municipal N° 2)	48.000.000
3) Petrona Bogado Molinas (Centro Municipal N° 3)	57.000.000
4) Silvana Rivarola Sánchez (Centro Municipal N° 6)	60.000.000
5) Ciro Mencia Cañete (Centro Municipal N° 9)	30.000.000
6) Juan Benigno Sanchez Ruíz Díaz (Dispensario Itá Enramada)	14.400.000
7) Hilda Inocencia Benítez (Dispensario Oñondivepá)	14.400.000
8) Roberto Martínez Valinotti (Atención a Víctimas del Ycuá Bolaños)	36.000.000
9) Tomasa Román Genez (Hogar Abrigo)	33.740.000

Evaluación Jurídico – Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Abog. Benito Alejandro Torres
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dr. Carlos Miranda P.
Director General
Dirección Gral. de Planificación Urbana

Abog. Alfredo Benítez Mendieta
Director General
Dirección General del Area Social

Econ. Cesar Aquie Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Dr. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones

	Oferentes								
Documentación Solicitada	Juana Berni González	Benigno Leith Oviedo	Petrona Bogado Molinas	Silvana Rivarola Sánchez	Ciro Mencia Cañete	Juan Benigno Sánchez Ruíz Díaz	Hilda Inocencia Benítez	Roberto Martínez Valinotti	Tomasa Román Genez
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	---------	--------	---------	--------	---------	--------	---------	--------	---------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	--------	----------	--------	---------	--------	---------	--------	---------

En cuanto a los oferentes, este comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

El art. 28 de la Ley 2051/03, refiere: " *Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..* "

En esta evaluación debemos tener en cuenta que los inmuebles determinados para el Centro Municipal N° 2, Centro Municipal N° 3, Centro Municipal N° 9, Dispensario Itá Enramada, Dispensario Oñondivepá y Atención a Víctimas del Ycuá Bolaños, los mismos se hallan en carácter de renovación de contratos.

Los inmuebles determinados para el funcionamiento de los locales Centro Municipal N° 1, Centro Municipal N° 6 y Hogar Abrigo corresponden a nuevos locales a ser ocupados el presente año.

Parte Conclusiva:

Se ha remitido en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Formulario Anexo B-02-03.

Que la presente Contratación Locación de Inmuebles (DETERMINADOS), ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes de todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo relativo al presente llamado.

Econ. Cesar Adle Sanabria
Director General de Planificación Técnica
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Benítez Melidieta
Director General
Dirección General del Área Social

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Díaz Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Econ. Cesar Adle Sanabria
Director General de Administración y Finanzas